

FONDO PARA LOS MÁS AFECTADOS DE NUEVA JERSEY

PREGUNTAS FRECUENTES

¿QUÉ ES EL PROGRAMA DEL FONDO PARA LOS MÁS AFECTADOS DE NUEVA JERSEY (NEW JERSEY HARDEST HIT FUND PROGRAM, NJHHF)?

Los programas del Fondo para los Más Afectados de Nueva Jersey (New Jersey Hardest Hit Fund, NJHHF) se financian a través de un subsidio federal del Fondo para los Más Afectados del Tesoro de Estados Unidos.

El programa del Fondo para los Más Afectados de Nueva Jersey está formado por los programas NJ HomeSaver y NJ HomeKeeper.

¿CÓMO SOLICITO LA ASISTENCIA?

Visite www.njhousing.gov/foreclosure y haga clic en el botón "Clic aquí para solicitar" para iniciar su solicitud. Antes de comenzar, tenga a mano la información de su préstamo hipotecario y los ingresos de todos los prestatarios y cónyuges.

Si no es la primera vez que solicita la asistencia, comuníquese al 1-855-647-7700 o al 609-278-7660 para obtener ayuda.

¿SOY ELEGIBLE?

El solicitante debe (1) ocupar la propiedad como su residencia principal y (2) tener una dificultad calificada apoyada por una Declaración Jurada de Dificultades completa y firmada.

La propiedad debe (1) ubicarse en Nueva Jersey, (2) no estar abandonada, vacante, en ruinas o inhabitable, (3) ser una propiedad residencial para albergar de una a tres familias, una unidad de condominio, o una casa prefabricada que está fija a los cimientos de manera permanente a la propiedad real, de propiedad del propietario de vivienda y garantizada por un préstamo de primera hipoteca inmobiliaria. Las cooperativas no son elegibles.

La hipoteca debe (1) ser una primera hipoteca*, (2) tener un saldo de capital actual impago no mayor de \$429,619 para una propiedad de una sola unidad o \$550,005 para una propiedad de dos o tres unidades (que incluye el capital que genera intereses y cualquier saldo moratorio que no genera intereses pendiente de una modificación anterior), y (3) estar en mora o en riesgo de incumplimiento inminente.

*Las líneas de crédito de patrimonio inmobiliario (Home equity lines of credit, "HELOC") no son elegibles para recibir asistencia, incluso si se encuentran en la posición de embargo preventivo.

Existen criterios de elegibilidad adicionales según el programa individual.

¿QUÉ ES UNA DIFICULTAD ELEGIBLE?

Las dificultades que pueden calificar a los propietarios para la asistencia incluyen las siguientes:

- Una pérdida involuntaria de los ingresos provenientes del empleo
- Una reducción en el ingreso por grupo familiar debido a subempleo o a otras dificultades financieras demostradas, incluidas dificultades médicas, divorcio, discapacidad o muerte.

Se requiere que los solicitantes proporcionen una declaración jurada de dificultades y también es posible que se les requiera que proporcionen documentación adicional sobre la causa de la dificultad.

¿CUÁNTO DEMORA EL PROCESO DE APROBACIÓN?

Los tiempos de procesamiento pueden variar según el volumen de solicitudes recibidas durante una semana en particular. Espere hasta 8 semanas para que se realice el procesamiento de su solicitud. Los solicitantes deben enviar los documentos requeridos de forma oportuna para evitar que se extienda el tiempo de procesamiento.

¿PUEDO VOLVER A SOLICITARLA SI ANTERIORMENTE RECIBÍ O ACTUALMENTE ESTOY RECIBIENDO ASISTENCIA HOMEKEEPER O HOMESAVER?

Sí, es posible recibir asistencia adicional. Aunque existe un límite de beneficio global de \$98,000 por grupo familiar, usted no puede volver a solicitar recibir asistencia de un programa cuya asistencia recibió anteriormente o recibe en la actualidad y solo puede recibir asistencia de un programa a la vez.

SI REÚNO LOS REQUISITOS PARA LA ASISTENCIA, ¿TENGO QUE DEVOLVERLA?

La asistencia de NJHHF se proporciona en forma de préstamo subordinado a 10 años, condonable (no hay pagos mensuales), no amortizable, con una tasa de interés del 0 %. A partir del quinto año de la fecha de cierre del préstamo, el monto del préstamo será condonado a una tasa del 20 % anual, para ser condonada en su totalidad al final del décimo año.

... continúa en la página siguiente



FONDO PARA LOS MÁS AFECTADOS DE NUEVA JERSEY

PREGUNTAS FRECUENTES

La totalidad o una parte de los fondos del préstamo no condonados será exigible y pagadera de las ganancias de capital netas sobre la venta o la transferencia o el refinanciamiento de la propiedad (a excepción de los refinanciamientos para una tasa más baja y/o plazo más corto) o si deja de ocupar la propiedad como su residencia principal antes de la finalización del décimo año.

Si la propiedad se vende y no genera suficientes fondos para pagar la totalidad o una parte del préstamo, se condonará la porción del préstamo pendiente de pago después de aplicar el producto de la venta.

HE RECIBIDO UNA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS 1098-MA DE NJHMFA. ¿QUÉ ES ESTE DOCUMENTO?

El 1098-MA le proporciona a usted y al Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) la cantidad en dólares de ayuda financiera que recibió su administrador hipotecario en su nombre de los programas del Fondo para los Más Afectados de NJ.

NOTA: NJHMFA no proporciona asesoramiento fiscal a los propietarios de vivienda con relación a la asistencia de beneficios. Consulte a un profesional de impuestos con relación a una posible responsabilidad fiscal. Los propietarios de vivienda pueden obtener información adicional del IRS con relación a su determinación de la obligación tributaria para los programas del Fondo para los Más Afectados en www.irs.gov/publications/p17/ch23.html

RECIBÍ UN AVISO DE PRIVACIDAD DE NJHMFA. ¿QUÉ ES ESTE DOCUMENTO?

En virtud del Reglamento P de la Ley Gramm-Leach-Bliley (Gramm-Leach-Bliley Act, "GLBA"), NJHMFA está obligado a proporcionar a nuestros prestatarios las notificaciones iniciales y anuales relacionadas a las prácticas de privacidad de su Agencia.

¿QUÉ DEBO HACER SI TENGO MÁS PREGUNTAS EN RELACIÓN CON EL PROGRAMA?

Comuníquese con el Programa del Fondo para los Más Afectados de Nueva Jersey al 1-855-647-7700 o al 609-278-7660 o por correo electrónico a hardesthitnj@njhmfa.gov.



New Jersey HomeSaver ofrece a propietarios de viviendas elegibles hasta \$50,000 en asistencia financiera para ayudar a llevar su pago mensual familiar a un nivel asequible a través de un refinanciamiento, una reestructuración o una modificación permanente del primer préstamo hipotecario.



New Jersey HomeKeeper ofrece a propietarios de viviendas elegibles hasta \$48,000 de asistencia financiera para cubrir deudas atrasadas y/o pagos hipotecarios mensuales (incluidos el capital, los intereses, los impuestos y el seguro) por hasta 12 meses.